

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 9.760/2010

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Intentado sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 €, que se tramita en este Ayuntamiento en expediente núm. 3/2010 a doña Inmaculada Moreno López, con D.N.I. 30.987.433-Q, domiciliada en calle Manzanos, Núm. 11 de Alcolea (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Adamuz, a 20 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.